

Constancia: Manizales, 03 de diciembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Erin Santiago Gómez Q.

Erin Santiago Gómez Q.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00827 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITIRÁ** por segunda vez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **JORGE HERNÁN PÉREZ GONZALES**, en contra de **LIGIA DEL SOCORRO OROZCO MONTOYA** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Conforme lo estipula el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, allegará prueba de que envió por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada, y del mismo modo deberá proceder si es del caso con el escrito de subsanación de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará el envío físico de la misma y sus anexos.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 201 fijado el 06 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11e5b4c0ff1d18e8c47391fa56396f1141ac0a09d4e0ed7b0d27fddb5c2292b**
Documento generado en 03/12/2021 03:46:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>